CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION N° 08
ACTA N° 92
FECHA: 23-12-2014

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas recibidas para el SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO sobre ACTIVOS FIJOS para la CAJA BANCARIA CD N° 11/2014 ID: 281930 de fecha 23 de diciembre de 2014; y,

DIVISIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C O N S I D E R A N D O:

- Que, de conformidad a la Resolución N° 10 Acta N° 75 de fecha 15/10/2014, emanada del Consejo de Administración, por la cual se resolvió autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas – División Administrativa – División UOC, realizar los trámites para el Llamado a Contratación Directa N° 11 / 2014 y, aprobar las especificaciones técnicas para el "SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO SOBRE ACTIVOS FIJOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES BANCARIAS".

- Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de apertura en fecha 10/12/2014, no habiendo reunido la cantidad mínima de tres oferentes requerida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 se realizó la prórroga según Resolución N° 3416/14 de la DNCP, en fecha 18/12/2014 se ha llevado a cabo el segundo Acto de Apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas en el local de la Caja de Jubilaciones Bancarias siendo las 11:30 horas presentando ofertas las siguientes firmas: 1) ASEGURADORA DEL SUR S.A. 2) LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

- Que, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en el punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo *"…. la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"*, se procede a examinar la oferta con el precio más bajo, a fin de verificar el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y criterios establecidos en la Ley 2051/03, el Decreto reglamentario N° 21909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por las dos firmas con el precio más bajo 1.) LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

- Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) presente el precio evaluado como el más bajo. Tales condiciones son reunidas por la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

- Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentarios N° 21909/03, el Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS con RUC N° 80022314-4 y la suscripción de un Contrato por un total de G. 41.983.950., hasta el 31/12/2015, sujeta a aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2015. Aclarando que la máxima Autoridad se responsabiliza por la Adjudicación por no contar con la cantidad mínima de tres oferentes.

…//…

Lic. JULIO DUARTE CONTRERA
Secretario General

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

...//...

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
R E S U E L V E:

1°.- Adjudicar a la **firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS** con RUC N° 80022314-4 y la suscripción de un Contrato por un total de G. 41.983.950., hasta el 31/12/2015, sujeta a aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2015. Aclarando que la máxima Autoridad se responsabiliza por la Adjudicación por no contar con la cantidad mínima de tres oferentes.
2°.- Encargar a la Gerencia de Administración / División de U.O.C. la comunicación y trámites pertinentes.
3°.-Comuníquese, cumplido, archívese.-
(fdo): ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Presidente) -ADOLFO RAMON BORDON LOPEZ — JORGE DIEGO GONZALEZ AGUILERA- RAMON MAXIMO GONZALEZ ARIAS –-(Miembros).----------

Lic. JULIO DUARTE CONTRERA
Secretario General

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL